

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.698/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 22 de mayo de 2020, el Octavo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 22 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Octavo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 259.370,00

| | |
|--|------------|
| Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y servicios | 23.920,00 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 105.450,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital | 130.000,00 |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | 24.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 24.000,00 |
| TOTAL EMPLEOS | 283.370,00 |

RECURSOS

| | |
|---|------------|
| BAJAS DE CRÉDITO | 283.370,00 |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 41.420,00 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 105.000,00 |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 6.950,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital | 130.000,00 |
| TOTAL RECURSOS | 283.370,00 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 23 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.